

**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
FONDO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL (FIA)
MODALIDAD ÚNICA, CONVOCATORIA 2026
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2026, siendo las 09:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Fondo de Inversión Audiovisual (FIA), Modalidad única, Convocatoria 2026, aprobadas por Resolución Exenta N° 3432 del 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Carlos Alberto Araya Paredes, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
2. Andrea Cecilia Undurraga García, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
3. Felipe Alexis Garrido González, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
4. Pablo Nicolás Videla Merino, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
5. Mauro Francisco Melo Dussuel, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 27 de la ley de presupuestos N° 21.796 correspondiente al año 2026, y artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será **Carlos Alberto Araya Paredes**.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos chilenos), pudiendo asignarse el monto máximo de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos) a cada proyecto seleccionado.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Formulación del proyecto	50%
Experiencia, currículum y empleabilidad	20%
Contenido del proyecto	30%

Criterios de selección

De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos en el orden que se indica:

- I. Proyecto que incorpore una mayor proporción de mujeres en el equipo de trabajo chileno, en los cargos de: Dirección, Producción, Dirección de Fotografía, Sonido y Montaje;
- II. Proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Formulación del Proyecto";
- III. Proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Contenido del Proyecto".

CUARTO:

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, la integrante de la Comisión:

- Doña Andrea Cecilia Undurraga García se abstuvo de conocer el proyecto folio N° **849864** por razones de relación laboral.
- Don Mauro Francisco Melo Dussuel se abstuvo de conocer el proyecto folio N° **849696** por razones de relación laboral.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$889.746.738.-, quedando disponibles los siguientes recursos \$10.253.262.-

SÉPTIMO:

Se deja constancia que, en estas sesiones de evaluación, intervinieron las siguientes personas:

- Carlos Alberto Araya Paredes; Representante CAIA, Ad Honorem.
- Antonio Zagal Pizarro; Profesional Área Industrias Creativas, contrata.
- Felipe Iván Pastén Cisterna; Profesional de apoyo del FFA, honorario.
- Andrea Cecilia Undurraga García; Especialista, honorario.
- Felipe Alexis Garrido González; Especialista, honorario.
- Pablo Nicolás Videla Merino; Especialista, honorario.
- Mauro Francisco Melo Dussuel; Especialista, honorario.

OCTAVO:

El comité desea comentar lo siguiente:

- La comisión considera necesario eliminar, dentro del formulario de presupuesto y de la postulación en general el porcentaje variable según tipo de contratación. Se recomienda que los y las postulantes puedan declarar un monto bruto y el tipo de contrato sin especificar las imposiciones. Asimismo, se recomienda eliminar este indicador de los criterios de evaluación.
- Respecto a los insumos solicitados para los proyectos de Serie o Miniserie, resulta necesario que se solicite la biblia del proyecto la cual debería considerar, al menos, sinopsis capitular, mapa de tramas, arco de temporadas, descripción de personajes, tratamiento audiovisual y universo dramático.
- En relación al punto anterior, resulta necesario que los proyectos de Serie o Miniserie puedan adjuntar el guion del capítulo piloto, eliminando la exigencia de entregar los guiones de la serie completa.
- Se considera necesario solicitar un teaser o maqueta que complemente las propuestas creativas y/o audiovisuales.
- En consideración de los proyectos de videojuegos, resulta necesario solicitar antecedentes creativos que den cuenta del contenido artístico del juego, además de los aspectos técnicos.
- Respecto a las carpetas de tratamiento narrativo, resulta necesario que los y las postulantes identifiquen claramente el origen de las imágenes referenciales utilizadas y si corresponden a imágenes propias o no.
- Asimismo, respecto al punto anterior, resulta necesario que las bases describan de mejor manera lo que se requiere de cada una de las propuestas por departamento que se deben incorporar, especialmente en lo referido al punto de propuesta de producción.
- Se propone implementar un criterio de evaluación que beneficie a aquellos proyectos que presenten una mayor diversificación de fuentes de financiamiento y que aseguren su ejecución independiente del Fondo de Inversión Audiovisual. En particular, al tratarse de vehículos de inversión extranjero, se recomienda transparentar constituciones, estatutos y/o socios.

- Resulta necesario que el formulario de presupuesto considere una columna adicional en la cual se especifique e identifique claramente el cofinanciamiento de terceros que será ejecutado en Chile.
- La comisión recomienda que la redacción del objetivo de la presente convocatoria no incluya la palabra "productora", si no que se utilice un término que permita la postulación con otro tipo de empresas privadas, no exclusivamente aquellas dedicadas a la realización audiovisual.
- En relación al punto anterior, se recomienda incorporar un indicador, criterio de selección o de desempate que beneficie a aquellos proyectos que postulen con productoras audiovisuales (o publishers) extranjeras, según el valor agregado al proyecto.
- La comisión recomienda que la presente convocatoria se lleve a cabo durante el segundo o tercer trimestre del año, asegurando que los y las postulantes ya sepan los resultados del Concurso General del Fondo de Fomento Audiovisual al momento de postular.

Siendo el día 12 de febrero del 2026, a las 13:09 horas, se cierra la sesión.

Firman la presente acta:



Carlos Alberto Araya Paredes